

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo, el 12 de julio de 2019 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos"**, subgrupo N° 04 **"Empresas de Pompas Fúnebres y Previsoras"** integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez y Natalia Baldomir, Lic. Noelia Méndez, los delegados del sector empresarial: Dr. Diego Yarza por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS); los delegados de los trabajadores: Sres. Eduardo Camargo y Juan del Valle representación de **FUECYS** dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1° de julio de 2019 conforme lo establecido en el artículo quinto del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 14 de noviembre de 2018. -----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1° de enero de 2019. El 1° de julio de 2019 los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2019 tendrán un ajuste nominal de 3.70%. Por tanto, los salarios mínimos serán: -----

Categoría	Montevideo	Interior
V. Lavador, portero, sereno, limpiador, cocinero, mozo, recepcionista, telefonista, cobrador de previsoras y representantes. (ninguno manipula cuerpos, con la excepción establecida en el artículo undécimo respecto al Sereno). Promotor/a.	\$ 24.729.	\$ 24.319.-
IV. Auxiliar 3, tramitador, oficial albañil, oficial sanitario, oficial de obra.	\$ 30.919.-	\$ 30.424.-
III. Auxiliar 2, chofer, cobrador de servicios fúnebres, largador de servicios pintor, chapista, electricista, herrero y mecánico.	\$ 37.111.-	\$ 36.480.-
II. Auxiliar 1, auxiliar de ventas, encargado de sucursal, encargado de mantenimiento, encargado de limpieza, encargado de taller y cajero.	\$ 42.452.-	\$ 42.154.-
I. Encargado de contabilidad, encargado de oficina, vendedor y capataz	\$ 46.225.-	\$ 46.138.-

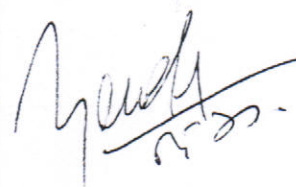
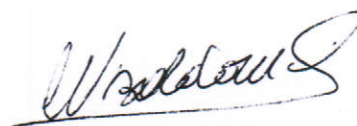
TERCERO: a) **Prima por kilómetro recorrido para trabajadores del interior.** Los trabajadores del Interior, que realicen la tarea de chofer (que realice el traslado del cuerpo o

(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)

acompañe dicho traslado) percibirán por kilómetro recorrido desde el 1° de julio de 2019 \$5.95 Del kilometraje recorrido a partir de la salida de la empresa se deducirá a efectos del cálculo del valor de la prima a abonar la cantidad de 70 kilómetros. -----

b) **Prima por kilómetro recorrido para trabajadores de Montevideo.** La prima por kilómetro recorrido para los trabajadores de Montevideo, que realicen la tarea de chofer (que realicen el traslado del cuerpo o acompañe dicho traslado), será desde el 1° de julio de 2019 de \$5.95, tanto en el viaje de ida como de regreso, siempre que deban realizar viajes fuera del Departamento de Montevideo. Del kilometraje recorrido se deducirá a efectos del cálculo del valor de la prima a abonar la cantidad de 40 Kilómetros, tanto del viaje de ida como del de regreso, correspondientes al kilometraje recorrido dentro del Departamento de Montevideo. -----

CUARTO: Quebranto de caja desde el 1° de julio de 2019. Para el departamento de Montevideo el quebranto de caja pasará a ser de \$4.423 y para los departamentos del Interior será de \$1.654. Leída se suscriben 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.-----



Montevideo 16 de Julio de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Administración
Negociación Colectiva
M T S S

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

17 JUL 2019

Montevideo,

Reg. Con el N° 2295/2019

Folio, 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo 04

[Handwritten Signature]
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli,
Div. Documentación y Registro

Por Div. Doc. y Registro